

**ORDENANZA N° 587 - AMPLIANDO MONTO AUTORIZADO EN EL ART. 1°
ORDENANZA N° 576/92.-**

C. Deliberante, 01 de Julio de 1.992

VISTO:

Las ofertas presentadas en la licitación para la adquisición de un camión y:

CONSIDERANDO:

Que tal estudio técnico que se efectuó en las mismas y de los planes de pago ofrecidos, puede resultar más conveniente para los intereses municipales, aceptar ofertas que sobrepasen el monto autorizado por la Ordenanza N° 576/92;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Amplíase la autorización acordada en el Art. 1° de la Ordenanza N° 576/92 en la Suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000). En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4° inc. II de la Ordenanza N° 284.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-